

DECRETO No. 116 2019

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-19-013464 de fecha 27 de marzo de 2019, el señor EDER DAVID HERNANDEZ PUELLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.190.165, presentó renuncia irrevocable en el empleo Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 03, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que por lo expuesto se procederá aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor EDER DAVID HERNANDEZ PUELLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.190.165, en el empleo Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 03, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Que en consecuencia en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, se genera una vacante definitiva en el empleo Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 03, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas, cargo de libre nombramiento y remoción.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por el señor EDER DAVID HERNANDEZ PUELLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.190.165, en el empleo de Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 03, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

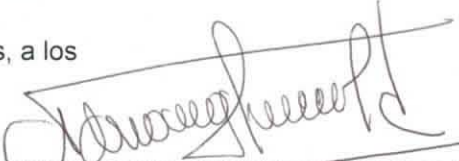
ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia absoluta en el empleo Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 03, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 ABR. 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernador (e) de Bolívar